

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN					Tabla Campos										
I. Estructura Organizativa	II. Estructura Organizativa	III. Estructura Organizativa	IV. Estructura Organizativa	V. Estructura Organizativa	VI. Estructura Organizativa	VII. Estructura Organizativa	VIII. Estructura Organizativa	IX. Estructura Organizativa	X. Estructura Organizativa	XI. Estructura Organizativa	XII. Estructura Organizativa	XIII. Estructura Organizativa	XIV. Estructura Organizativa	XV. Estructura Organizativa	XVI. Estructura Organizativa	XVII. Estructura Organizativa	
Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Clave o nivel del puesto	Tipo de Intersalar	Área de adscripción	Denominación de la norma	Fundamento Legal	Atribuciones, responsabilidades y funciones	Enunciado al ser	Prestadores de servicio	Enunciado al Organismo	Enunciado respecto de los prestadores de servicio	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
Junta Directiva	ORGANO SUPLENTE DEL GOBIERNO	AUTORIDAD MAXIMA					Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua	<p>I. La Junta Directiva es el órgano supremo de gobierno del Instituto, que será su autoridad máxima y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de inversión y financiamiento.</p> <p>II. Conocer el balance y demás estados financieros del Instituto, así como los informes generales y especiales, del ejercicio anterior.</p> <p>III. Aprobar el informe anual de actividades presentado por el Director General.</p> <p>IV. Aprobar las propuestas que presente el Director General, sobre la enajenación y garantía de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Instituto, con sujeción a las leyes y disposiciones de la materia.</p> <p>V. Otorgar, delegar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral, pleitos y cobranzas y cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable.</p> <p>VI. Aprobar el Reglamento Interior y la estructura administrativa del Instituto presentada por el Director General.</p> <p>VII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento, Ingresos; Lin. Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Economía.</p> <p>VIII. Los titulares de las Secretarías de Hacienda; de Desarrollo Urbano y Ecología; de Desarrollo Rural; de Educación, Cultura y Deporte; y de Salud.</p> <p>IX. Dos titulares de las Instituciones de Educación Superior más importantes en el Estado de Chihuahua, que se destaquen por su ambiente y proyección a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que serán seleccionados e invitados por el Consejo General.</p> <p>X. El Titular de uno de los Centros Públicos de Investigación más importantes en el Estado de Chihuahua, mismo que será invitado por el Consejo General.</p> <p>XI. Un empresario representante del sector productivo, designado de entre los sesenta a que se refiere el último párrafo del presente artículo. (Párrafo adicionado mediante Decreto No. 489-2014-I P.O. publicado en el P.O.E. No. 93 del 19 de noviembre de 2014)</p>	http://2c.com.mx/tra	N/A	http://2c.com.mx/transpare	N/A	19 de noviembre de 2014	Departamento Administrativo y de planeación Estratégica	2017	30-ene-17	
Dirección General	DIRECTOR	DIRECTOR GENERAL	011	Funcionario	Secretaría de Inno	Estatal	Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua	<p>I. Planear, organizar, dirigir y administrar el funcionamiento del Instituto.</p> <p>II. Representar al Instituto ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o internacional, o personas físicas o morales, públicas o privadas, con todas las facultades que correspondan a un apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como las generales y especiales que requiera cláusula especial conforme a la Ley de la materia; igualmente ante toda clase de autoridades civiles, laborales, penales y en materia de amparo, incluyendo la facultad para iniciar o desistirse de acciones legales; poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; de igual forma para delegar, sustituir, otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral (individual y colectiva, civil y penal); sin que por ello se consideren sustituidos o restringidas las facultades que se le otorgan. Los poderes para actos de dominio respecto de bienes inmuebles le serán otorgados por la Junta Directiva.</p> <p>III. Celebrar los contratos, cuentas y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal.</p> <p>IV. Promover acciones de coordinación y colaboración con dependencias y entidades del sector público federal, estatal y municipal; centros de investigación; sectores productivos y académicos y demás organismos nacionales o internacionales, para el fomento de los programas y proyectos orientados al establecimiento de empresas de innovación en áreas estratégicas del conocimiento.</p> <p>V. Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Directiva los planes, los anteproyectos de presupuesto de ingresos y egresos, programas de trabajo, inversión y financiamiento.</p> <p>VI. Elaborar y presentar a la Junta Directiva la Agenda Digital del Estado de Chihuahua.</p> <p>VII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.</p> <p>VIII. Promover, gestionar y aplicar recursos y financiamientos para consolidar los programas, proyectos y acciones que le estén encomendadas al Instituto.</p> <p>IX. Ejecutar los recursos que el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua anualmente le asigna al Instituto.</p> <p>X. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el Reglamento Interior y la estructura administrativa del Instituto.</p> <p>XI. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios del Instituto.</p>	http://2c.com.mx/tra	N/A	http://2c.com.mx/transpare	N/A	19 de noviembre de 2014	Departamento Administrativo y de planeación Estratégica	2017	30-ene-17	
Departamento Administrativo y de Planeación Estratégica				Funcionario	Secretaría de Inno	Estatal	Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua	<p>I. Revisión y Control del presupuesto del Gasto de Operación del Instituto de Innovación y Competitividad y del Fideicomiso Fondo Mato CONACYT - Gobierno del estado de Chihuahua (FOMX), verificando que las partidas correspondan al concepto de gastos.</p> <p>II. Revisión de Informes Financieros mensual del Instituto de Innovación y Competitividad y del Fideicomiso Fondo Mato CONACYT - Gobierno del estado de Chihuahua (FOMX) turnarlo al Director General para su firma y revisión.</p> <p>III. Autorizar, previo acuerdo con el Director General, los pagos por cualquier concepto que se realicen, para el mejor desarrollo de las actividades del Instituto de Innovación y Competitividad.</p> <p>IV. Vigilar que las erogaciones que realice el Instituto de Innovación y Competitividad se efectúen conforme al presupuesto autorizado, observando en todo momento las disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>V. Revisión de las cuentas Bancarias así como las conciliaciones de las mismas a nombre de la institución.</p> <p>VI. Autoriza viáticos en base a los tabuladores de estos.</p> <p>VII. Autorizar cheques (Firma mancomunada con dirección) y pólizas necesarias para la operación del Instituto de Innovación y Competitividad y del Fideicomiso Fondo Mato CONACYT - Gobierno del estado de Chihuahua (FOMX).</p> <p>VIII. Gestionar las modificaciones presupuestales ante la Secretaría de Hacienda, en el Departamento de Entidades Paraestatales.</p> <p>IX. Control y supervisión de inventarios y sus respectivos resguardos.</p> <p>X. Control de Plantilla vehicular del Instituto de Innovación y Competitividad.</p>	http://2c.com.mx/tra	N/A	http://2c.com.mx/transpare	N/A	19 de noviembre de 2014	Departamento Administrativo y de planeación Estratégica	2017	30-ene-17	
Departamento de Vinculación	Jefe del Departamento Administrativo y de Planeación		012	Servidor público	Secretaría de Inno	Estatal	Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua	<p>II. Administración del personal, Control de concurrencias, altas, bajas, permisos, vacaciones, tiempo extra.</p> <p>I. Responsable en la organización de EVO FORO</p> <p>II. Responsable en la organización de la Entrega del Premio Estatal de la Ciencia.</p> <p>III. Participación Foro Consultivo de Ciencia y Tecnología.</p> <p>IV. Responsable de la organización de la Feria Estatal de Ciencia y Tecnología.</p> <p>V. Planeación, organización para los Parques Agro tecnológicos.</p> <p>VI. Vinculación con Centros de Investigación.</p> <p>VII. Coordinación de Comités Evaluadores para diversos eventos.</p> <p>VIII. Revisión de publicaciones de la revista Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>IX. Encuentro Estatal de Ciencia y Tecnología</p> <p>X. Administración y Elaboración de la Revista (Establecimiento del Comité evaluador de los artículos, registros ISBN).</p> <p>XI. Organización de FORDECYT Doctores</p> <p>XII. Apoyo en la coordinación, logística y confirmación de los diversos eventos del Instituto</p> <p>XIII. Revisión de la actualización de la base de datos de contactos del Instituto (IE, empresas, gobierno, productores e investigadores)</p>	http://2c.com.mx/tra	N/A	http://2c.com.mx/transpare	N/A	19 de noviembre de 2014	Departamento Administrativo y de planeación Estratégica	2017	30-ene-17	
Departamento de Investigación y Desarrollo	Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo		012	Servidor público	Secretaría de Inno	Estatal	Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Estado de Chihuahua	<p>I. Revisión de Convenios de Programas.</p> <p>II. Responsable de la ejecución de los Programas: PEI (Programa de Estimulos a la Innovación), FOMX, APROPIACIÓN DE LA CIENCIA, (FORDECYT)</p> <p>III. Responsable del programa Becas al Etranjero</p> <p>IV. Verificación y Administración de Pagina WEB.</p> <p>V. Administración de la página de Transparencia</p> <p>VI. Responsable de Informe del Consejo.</p> <p>VII. Preparación de la Junta Directiva.</p> <p>VIII. Preparación de juntas directivas del C.T.A</p> <p>IX. Elaboración de las Convocatorias FOMX.</p> <p>X. Organización de la Semana Nacional de la Ciencia.</p> <p>XI. Responsable del programa Maestros y Doctores a la Industria</p> <p>XII. Revisión de informes técnicos de programas</p>	http://2c.com.mx/tra	N/A	http://2c.com.mx/transpare	N/A	19 de noviembre de 2014	Departamento Administrativo y de planeación Estratégica	2017	30-ene-17	